



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria. (BOJA número 148 de 31 de julio de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 24 de julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Andalucía Talent Hub.
2. Las solicitudes han sido presentadas en el tiempo y forma requeridos conforme a la citada Orden de 24 de julio de 2014 y la tramitación se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la misma.
3. Las solicitudes han sido analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen.
4. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 25 al 27 de Noviembre de 2014, emite el correspondiente acta en la que se incluyen las propuestas de personas beneficiarias, personas suplentes para cada uno de los regímenes de movilidad y personas que no superan el proceso selectivo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de 24 de julio de 2014, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, así como la relación de personas interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes, y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.
2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional única de la Orden de 24 de julio de 2014, el número de personas beneficiarias suplentes queda limitado a 10 por cada régimen de movilidad, entrada o salida.
3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la Comisión de Selección del Programa Andalucía Talent Hub es el órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y elaborar la propuesta provisional de resolución.
4. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano competente para resolver en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades concedidas a la Dirección Gerencia de esta Agencia, conforme a lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en relación con el artículo 15 de la Orden de 24 de julio de 2014, y en sustitución por vacante de la persona titular de la Dirección Gerencia conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA número 83 de 29 de abril de 2011), acuerdo aprobar la siguiente:





PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

1. Conceder una subvención para desarrollar actividades de investigación en un contexto de movilidad internacional, conforme a lo indicado en cada memoria de solicitud a las 30 personas relacionadas en el Anexo I de esta propuesta provisional de resolución.
2. Declarar como suplentes a las personas relacionadas en el Anexo II, las cuales podrán adquirir la condición de personas beneficiarias, conforme al orden de suplencia establecido, en el caso de producirse vacantes antes de la propuesta definitiva de resolución.
3. Desestimar el resto de solicitudes evaluadas, relacionadas en el Anexo III, por no haber superado el proceso selectivo previsto en la Orden de 24 de julio de 2014.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 24 de julio de 2014, se concede un plazo de 10 días hábiles para que las personas beneficiarias provisionales y suplentes provisionales puedan:
 - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
 - c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
5. Las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.
6. El formulario-Anexo II y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.
7. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:
 - a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
 - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
8. Las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, conforme a la declaración realizada con su solicitud, y que son los siguientes:





- a) Grado de Doctor: Estar en posesión del grado de Doctor. No podrá haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del título de Doctor en el momento de cierre de plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del título de Doctor la fecha de superación de los estudios conducentes a dicho título y que conste en el mismo.

En la contabilización del plazo de diez años indicado en el párrafo anterior, se excluirán los periodos correspondientes a los motivos que se citan a continuación:

- 1º. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social o equivalente. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2º. Grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado.
- 3º. Realización del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, en los casos que proceda. Se aplicará una ampliación igual a la duración del servicio.
- 4º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 36/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

Estos periodos supondrán la correspondiente ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título de Doctor.

- b) Movilidad. En relación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- 1º. No ser residente del país donde se va a desarrollar la parte fundamental de la investigación.
 - 2º. No haber desarrollado una actividad profesional o investigadora a tiempo completo en el país donde se encuentre la entidad anfitriona durante más de 12 meses en los 3 años anteriores.
 - 3º. Para el régimen de movilidad de salida, ser residentes de un Estado miembro o país asociado a la Unión Europea a los efectos de las actuaciones contempladas en el Séptimo Programa Marco.
- c) Disponer de invitación para la incorporación a un centro o institución de investigación excelencia, considerado entidad anfitriona, para el desarrollo del proyecto de investigación, conforme al modelo Anexo III.
- d) Disponer de acuerdo condicionado de incorporación, sujeta en su caso a la financiación por parte del Programa Andalucía Talent Hub, con un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, que actuará como entidad contratante, conforme al modelo Anexo IV.

9. Conforme a lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán aportar junto con el formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, la documentación que proceda en cada caso, conforme a lo siguiente:

- a) La acreditación del cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014 se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:
- 1º. Documento oficial acreditativo de la localidad de residencia: certificado de empadronamiento o documento análogo con validez legal.
 - 2º. Documento oficial acreditativo de estar en posesión del grado de Doctor, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º1.
 - 3º. Currículum vitae y documento oficial acreditativo del país o países donde se haya realizado la carrera profesional o investigadora en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Informe de Vida Laboral o análogo con validez legal.
 - 4º. Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad anfitriona de facilitar la realización del proyecto de investigación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º3 y el Anexo III.
 - 5º. Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad contratante de llevar a cabo la contratación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º4 y el Anexo IV.

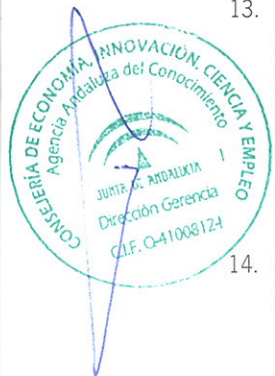




- b) La acreditación de la veracidad de la información aportada en lo que se refiere a la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen se realizará mediante la aportación de la documentación que acredite la veracidad de los méritos expuestos en la solicitud.
 - c) La acreditación de la circunstancia de trasladarse con personas a su cargo se realizará mediante la aportación de copia autenticada del libro de familia, documento análogo con validez legal o documento oficial acreditativo de la situación de dependencia de un miembro de la unidad familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, según proceda.
 - d) La acreditación de los supuestos de interrupción del cómputo del plazo de 10 años desde la obtención del título de Doctor como requisito para acceder a la condición de persona beneficiaria previstos en el apartado 4.a).2.º1. de este Cuadro Resumen, se realizará mediante la aportación de la documentación oficial acreditativa de cada circunstancia.
10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 24 de julio de 2014, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.
 11. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de 24 meses y ésta deberá iniciarse no más tarde del 1 de marzo de 2015.
 12. Previo al inicio de las actividades subvencionadas, las entidades contratantes firmantes del Anexo IV de la Orden de 24 de julio de 2014 deberán suscribir el correspondiente convenio de entidad colaboradora con la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme al modelo recogido en el Anexo V de la citada Orden.
 13. Las actuaciones se financiarán con cargo a la medida comunitaria OP05010203, código de proyecto 2014000205, del servicio 13 «otros fondos europeos», en la aplicación presupuestaria O.1.11.00.13.00. 740.23.54A, dotada con los fondos procedentes de:
 - a) La Junta de Andalucía, en un porcentaje del 60%, por importe de 5.623.921 euros.
 - b) La Unión Europea, en un porcentaje del 40%, a través de la financiación obtenida con la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 291780, por un importe de 3.749.281 euros.
 14. El gasto previsto por esta propuesta provisional de resolución es de 4.765.307 euros, conforme a la siguiente previsión de distribución plurianual:

2015	2016
2.382.654 €	2.382.654 €

15. La financiación se transferirá a las entidades colaboradoras que serán las encargadas de efectuar la contratación del personal investigador, conforme a lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2014 y previa suscripción de los correspondientes convenios de colaboración conforme al modelo recogido como Anexo V a la citada Orden.
16. La forma de pago a las entidades colaboradoras será el pago anticipado con anticipo máximo del 75% de la subvención, mediante anticipos trimestrales del 12.5% del importe total concedido, conforme a lo establecido en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014.
17. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser agente de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - b) Ser una de las entidades agregadas a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía.
 - c) Que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2.2.d) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) para ser definido como un organismo de investigación, es decir, una entidad que con independencia de su condición jurídica y su forma de





financiación, y por tanto constituida con arreglo a derecho público o privado, que cumpla las siguientes condiciones:

- 1º. Que tenga como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología;
 - 2º. que, en el caso de que obtenga beneficios, los reinvierta en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza;
 - 3º. que, cuando realice actividades económicas y no económicas, pueda distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación, y
 - 4º. que las empresas que puedan ejercer influencia en dicha entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.
18. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de julio de 2014, las entidades colaboradoras, encargadas de la contratación del personal investigador con cargo a este programa, deberán asumir las siguientes funciones y obligaciones:
- a) Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.
 - b) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.
 - c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.
 - d) Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.
 - e) Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
 - f) Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.
 - g) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - i) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.
19. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la de la Orden de 24 de julio de 2014 que les sean de aplicación.
20. Conforme a lo previsto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la de la Orden de 24 de julio de 2014, la justificación ante el órgano concedente:
- a) Se realizará por parte de la entidad colaboradora.
 - b) Los plazos máximos de justificación de los pagos realizados en concepto de anticipo a las entidades colaboradoras serán los establecidos en el apartado 24.b) del citado Cuadro Resumen, un mes tras la finalización de cada periodo de tres meses de investigación.





- c) Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) del citado Cuadro Resumen, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por el personal investigador.
 - d) El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el previsto en el apartado 26.f).1.º del citado Cuadro Resumen.
 - e) La documentación a presentar deberá ser original o copia auténtica o autenticada, procederá su posterior estampillado y podrá ser presentada por medios electrónicos.
21. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 24 de julio de 2014 y lo dispuesto en el apartado 19 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en el sitio web de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
P.V. EL SECRETARIO GENERAL
(Art. 13.3 Estatutos. Decreto 92/2011)



Pedro Bisbal Aróztegui

Fdo: Pedro Bisbal Aróztegui





ANEXO I

Personas beneficiarias provisionales

Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
APARICIO GARCIA MOLINA, VIRGINIA ARIANNA	Universidad de Granada	EMGO Institute for Health and Care Research, VU University	SALIDA	Influence of maternal physical activity, fitness and diet on fetus	108.251 €	25.920 €	1.255 €	6.275 €	15.061 €	156.763 €
BELTRAN JIMENEZ, JOSE	CSIC. IAA	CSIC. IAA	ENTRADA	Modified gravity theories with screened vector fields and probes from N-body simulations	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	147.663 €
BERNAL GUZMAN, PATRICIA	CSIC. EEZA	Imperial College of Science, Technology And Medicine	SALIDA	Biocontrol mediated by T6SS in <i>P. putida</i>	109.820 €	25.920 €	2.510 €	13.178 €	15.061 €	166.489 €
CASAS ARENAS, FABIAN	CSIC. EEZA	University of Maryland	SALIDA	Agricultural practices and wildlife: Integrating Conservation and Use of Resources in a Human-Managed Environment	112.827 €	25.920 €	6.275 €	17.571 €	10.041 €	172.634 €
CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO	Universidad de Cádiz	Università degli Studi di Milano	SALIDA	Preservación de los recursos genéticos de las bayas de la vid silvestre <i>Vitis vinifera L. ssp sylvestris</i> Gmelin (Hegi) en la cuenca del Mediterráneo	100.407 €	25.920 €	628 €	5.020 €	15.061 €	147.036 €
DUBINI, ALEXANDRA	Universidad de Granada	Universidad de Granada	ENTRADA	Bioproduction of Hydrogen in Green Algae	100.407 €	25.920 €	3.138 €	10.041 €	15.061 €	154.566 €
FERNANDEZ REQUENA, NESTOR	CSIC. EBD	German Centre for Integrative Biodiversity Research (iDiv)	SALIDA	Linking land-use, ecosystem functioning and species diversity trajectories at the European scale	106.682 €	25.920 €	1.255 €	8.786 €	10.041 €	152.683 €
FLOR PARRA, IGNACIO	Universidad Pablo de Olavide	Universidad Pablo de Olavide	ENTRADA	Microtubule nucleation and disassembly by XMAP215	100.407 €	25.920 €	6.275 €	17.571 €	15.061 €	165.234 €
GARCIA POPA LISSEANU, ANA	CSIC. EBD	CSIC. EBD	ENTRADA	Sources of seasonal isotopic variation in food chains	100.407 €	25.920 €	2.510 €	17.571 €	15.061 €	161.469 €
GONZALEZ PASCUAL, CESAR	Universidad de Granada	Service de Physique de l'Etat Condensé- SPEC	SALIDA	Detección de Moléculas depositadas sobre Láminas mono-atómicas de MoS2 con un microscopio SPM	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	147.663 €





APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
IBAÑEZ ALAMO, JUAN DIEGO	CSIC. EBD	Universidad de Groningen	SALIDA	The impact of urbanization on the immunology of common blackbirds (<i>Turdus merula</i>) along a latitudinal gradient in Europe	106.682 €	25.920 €	2.510 €	17.571 €	15.061 €	167.745 €
JIMENEZ LOPEZ, JOSE CARLOS	CSIC. EEZA	Rutgers University	SALIDA	Deciphering the mechanistic relationship between cell morphogenesis and stress adaptation in plants	115.311 €	25.920 €	3.138 €	10.041 €	15.061 €	169.470 €
LARA VARGAS, FRANCISCO JESUS	Universidad de Granada	Food and Environment Research Agency of United Kindong	SALIDA	The application of emerging mass spectrometry techniques for screening food for residues and contaminants	106.682 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	158.959 €
MALDONADO BARRAGAN, ANTONIO	CSIC. IG	University of Oxford	SALIDA	The Evolution of Chemical Warfare in Bacteria	109.820 €	25.920 €	2.510 €	13.178 €	15.061 €	166.489 €
MARAÑON JIMENEZ, SARA	Universidad de Granada	University of Antwerp	SALIDA	Moisture and temperature roles on ecosystem carbon sequestration (DRYHOT)	106.682 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	158.959 €
MORAL MORAL, JUAN	Universidad de Córdoba	University of California Davis	SALIDA	Biocontrol of Aflatoxin Contamination Using Atoxigenic Strains from Almond and Pistachio Orchards	113.655 €	25.920 €	2.510 €	11.714 €	15.061 €	168.860 €
PADIAL MOLINA, MIGUEL	Universidad de Granada	Universidad de Granada	ENTRADA	Periodin and periodontal disease as modifiers of atherosclerotic coronary artery disease	100.407 €	25.920 €	3.138 €	10.041 €	15.061 €	154.566 €
PAVÓN GONZÁLEZ, ESPERANZA	CSIC. ICM	Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología	SALIDA	Adsorption mechanisms study of harmful anionic pollutants by tailor-made aluminosilicates	90.994 €	25.920 €	3.138 €	7.531 €	15.061 €	142.643 €
PEDRERA PARIAS, ANTONIO	CSIC. IACT	University of Leeds	SALIDA	Active deformation beneath the Guadalquivir foreland basin	106.682 €	25.920 €	1.255 €	8.786 €	10.041 €	152.683 €
PEREZ MENDOZA, DANIEL	CSIC. EEZA	Universidad de Kassel	SALIDA	Nuevos Biopolímeros Activados por c-di-GMP en Bacterias	106.682 €	25.920 €	628 €	5.020 €	15.061 €	153.311 €
RODRIGO GAMIZ, MARTA	CSIC. IACT	CSIC. IACT	ENTRADA	A geochemical multi-proxy approach across the Atlantic-Mediterranean transect: perspectives on climate variability and projections of future climate	100.407 €	25.920 €	2.510 €	17.571 €	15.061 €	161.469 €





APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TIPO MOVILIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOV.	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
RODRIGUEZ PACHECO, FRANCISCA	FIMABIS	Institute for Diabetes and Obesity	SALIDA	Estudio cronobiológico y metabólico de los efectos de la cirugía bariátrica y la dieta en pacientes con obesidad mórbida	106.682 €	25.920 €	1.255 €	8.786 €	15.061 €	157.704 €
SALAMANCA MARIN, MARIA JOSE	Universidad de Cádiz	University of Birmingham	SALIDA	Ecotoxicity of engineered nanomaterials in marine organism	109.820 €	25.920 €	2.510 €	13.178 €	15.061 €	166.489 €
SEGOVIA ROMAN, FERMIN	Universidad de Granada	Universidad de Granada	ENTRADA	Análisis de neuroimagen destinado a mejorar el diagnóstico de Parkinson	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €
SIERRA MARTIN, BENJAMIN	Universidad de Almería	University of Manchester	SALIDA	Development of thermosensitive nano-drugs with potential antitumoral activity	108.251 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	160.528 €
SORIA LARA, JULIO ALBERTO	Universidad de Granada	University of Oxford	SALIDA	Backcasting scenarios as collaborative learning process: involving stakeholders in transport climate policy	109.820 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	157.076 €
SOUSA HERVES, ANA	CSIC. IIQ	CSIC. IIQ	ENTRADA	Multivalent dendritic glyconanogels for hiv and ebola inhibition	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €
TORICES BLANCO, RUBEN	CSIC. EEZA	University of Lausanne	SALIDA	KinCoop: Do plants cooperate in reproduction? The effect of sharing pollination services on plant reproductive strategies	110.343 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	162.620 €
VARELA FUENTES, JOSE LUIS	Universidad de Cádiz	Universidad de Acadia	SALIDA	Biología trófica del atún rojo (Thunnus thynnus) en dos zonas costeras del Atlántico occidental y oriental: Nueva Escocia y Estrecho de Gibraltar	109.820 €	25.920 €	6.275 €	13.178 €	15.061 €	170.255 €
VEGA MORENO, FRANCISCO MANUEL	Universidad de Sevilla	University of California San Diego	SALIDA	Patient derived xenografts for the study of cellular signaling in neuroblastoma tumor propagating cells	110.343 €	25.920 €	1.569 €	5.020 €	15.061 €	157.913 €
TOTAL										4.765.307 €





ANEXO II

Personas suplentes provisionales. Régimen de movilidad de SALIDA.
 Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOVILIDAD	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
1	AVILES RAMIREZ, CARMEN BLANCA	Universidad de Córdoba	AAFC-Lacombe Research Centre	Development of decision making tools for efficient and sustainable beef production in the Dehesa ecosystem	106.682 €	25.920 €	3.138 €	8.786 €	10.041 €	154.566 €
2	CARRILLO SANCHEZ, RICHARD	CEI BioTic Granada (CITIC-UGR)	Imperial College London	Modelling functional processing in biological neural networks: Towards reverse-engineering the cerebellar circuitry	106.682 €	25.920 €	628 €	5.020 €	10.041 €	148.291 €
3	GÁMIZ RUIZ, BEATRIZ MARÍA	CSIC. IRNAS	Universidad de Perugia, Dipartimento di Chimica, Biologia e Biotecnologie	Nanotecnologia en la agricultura: nueva herramienta para un uso más sostenible.	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €
4	JURADO NAVAS, ANTONIO	Universidad de Málaga	Technical University of Denmark,	Generalized Channel Modelling and Experimental Demonstration of the Hybrid Fiber-Wireless Channel	109.820 €	25.920 €	2.510 €	13.178 €	15.061 €	166.489 €
5	OCHANDO PULIDO, JAVIER MIGUEL	Universidad de Granada	Universidad de Lisboa	Olive mill wastewater valorization	95.700 €	25.920 €	1.255 €	7.531 €	15.061 €	145.467 €
6	ORTEGA PEREZ, RAUL	Universidad de Almería	Institute for Environment and Sustainability (IES)	Remote Monitoring, Vegetation Productivity and Climate: Basis for an Alert System of Protected Areas in a Global Change Scenario	100.407 €	25.920 €	628 €	5.020 €	10.041 €	142.015 €
7	REQUEJO SILVA, ANA	Universidad de Córdoba	University of Natural Resources and Applied Life Sciences, Vienna	Preparation and characterization of novel lignin-based aerogels and carbon aerogels	109.820 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	162.097 €
8	ROBINSON GARCIA, NICOLAS	Universidad de Granada	Centre for Science and Technology Studies, Leiden University	Towards a theory-based Framework for Research Evaluation in the Social Sciences and Humanities	109.820 €	25.920 €	1.255 €	7.531 €	10.041 €	154.566 €
9	RUIZ CANOVAS, CARLOS	Universidad de Huelva	Institut de Chimie Séparative de Marcoule	Optimization of techniques for recovery of critical raw materials from mine wastes	100.407 €	25.920 €	1.255 €	8.786 €	15.061 €	151.428 €
10	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA	CSIC. EEZA	Université Paris Sud	Effects of nuclear radiation in species interaction dynamics	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €





ANEXO II

Personas suplentes provisionales. Régimen de movilidad de ENTRADA.
Todos los importes se refieren al total para los 2 años de contrato.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE Y ANFITRIONA	TÍTULO DEL PROYECTO	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	BOLSA DE VIAJE	BOLSA DE MOVILIDAD	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL PROPUESTO
1	BALLESTEROS MARTINEZ, GUILLERMO	Universidad de Granada	Dark energy and effective theories	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	147.663 €
2	BELTRAN CUSTODIO, ANA MARIA	CSIC. ICM	Application of advanced electron microscopy techniques to the characterization of nanostructured coatings for clean energy applications	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €
3	CHECA HIDALGO, DIEGO	Universidad de Granada	Resistencia Civil e Historia Contemporánea	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	147.663 €
4	FRANCISCIS, SEBASTIANO	CSIC. IPBLN	Metabolic alterations of effective connectivity involved in the Warburg effect in neoplastic cells	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	147.663 €
5	GARCIA MUÑOZ, ENRIQUE	Universidad de Jaén	WMAMEL: Wetlands as macro ecological laboratories	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €
6	PALACIOS LOPEZ, MARIA ANGELES	Universidad de Granada	Multimodal Imaging Contrast Agents based on Coordination Complexes	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	15.061 €	152.683 €
7	PAZ GUTIERREZ, JOSE CARLOS	FIMABIS	The role of CREB on the transcriptional changes induced by modulation of the adipocyte Endocannabinoid system	100.407 €	25.920 €	6.275 €	17.571 €	15.061 €	165.234 €
8	TIBERIU EUGEN, ANTOFIE	CSIC. EEZA	Climatological Drought Recovery Atlas of Europe	100.407 €	25.920 €	1.255 €	10.041 €	10.041 €	147.663 €





ANEXO III

Solicitudes de personas que no superan el proceso selectivo
(en orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE
AMIL RUIZ, FRANCISCO
ARGÜELLES CASTILLA, SANDRO RAMÓN
ARJONA LOPEZ, MARIA ROSARIO
ASLAM, SALEEM
BARROS GARCIA, BENAMI
BENFARAH, AHMED
BENITEZ GUERRERO, MONICA
BRAVO ARANDA, JUAN ANTONIO
CAMUESCO PÉREZ, DESEADA
CARMONA BARNOSI, LEILA
CASTILLA NIETO, MARIA DEL MAR
CERVERA GONTARD, LIONEL
CHICARDI AUGUSTO, ERNESTO
CONTRERAS RODRIGUEZ, OREN
CORTES BARBADO, LUIS
FERNANDEZ SEDANO, IGNACIO
FIDALGO ALMEIDA, PEDRO MIGUEL
FLORENCIO DIAZ, MARGARITA PATRICIA
FUMADÓ ORTEGA, IVÁN
GALBARRO GARCIA, JAIME
GARCIA AREVALO, TANIA MARIA
GARCIA CORZO, LAURA
GARCIA LEON, JUAN ANTONIO
GARCIA MORENO, PEDRO JESUS
GARCIA PEREZ, FRANCISCO ANTONIO
GARCIA PULIDO, LUIS JOSE
GOMEZ DELGADO, JOSE MARIA
GOMEZ JIMENEZ, ANA MARIA
GRANADOS MUÑOZ, MARIA JOSE
HAGHIGHI, ALIASGHAR
HEGAB, IBRAHIM MAGDY
HIDALGO ESTÉVEZ, ALICIA MARIA
INFANTES ESTEBAN, MARIA SUSANA
JEDYNAK, PAULINA
KEMPNY MAZUR, MARTA JOANNA
KIMOVSKI, DRAGI
LOPEZ RUIZ, ALEJANDRO
LOZANO BAENA, MARIA DOLORES
MARCOS COBALEDA, MARIA
MARTINEZ FOLGOSO, SANDRO
MOINUSZKO, GRZEGORZ
MOLINA LOPEZ, JORGE
MORALES MARQUEZ, LUIS
MORENO GONZALEZ, DAVID
MUÑOZ GALLEGO, ANTONIO JESUS
NEBOT VALENZUELA, ELENA
OLAYA ABRIL, ALFONSO





APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGA RUIZ, MANUELA
ORTIZ GARCIA, FRANCISCO JOSE
OTEROS ROZAS, ELISA
OTO PERALIAS, DANIEL
PASCUAL GRANADO, JAVIER
PASTORE, CARLO ENZO
PEINADO ESPINOSA, MARIA VICTORIA
PEREJON PAZO, ANTONIO
PEREZ MUÑOZ, ANA ISABEL
PEREZ RODRIGUEZ, ANTON DAVID
QUILES LUQUE, FRANCISCO ANTONIO
RAMOS SANCHEZ, JOSE MANUEL
RODRIGUEZ MORENO, LUIS
RODRIGUEZ ZAMORA, LARA
ROJO NIETO, ELISA
RUEDA GALÁN, CARMEN
RUIZ SAMBLAS, CRISTINA
RUIZ VILLALBA, ADRIAN
SABARIEGO GOMEZ, MANUEL JESUS
SANCHEZ ARMAS, MARIA ROCIO
SANCHEZ DELGADO, JOSE MARIA
SANCHÍS PEDREGOSA, CARLOS
SANLLORENTE BOLINCHES, OLIVIA MARIA
SANTOS GALLY, ROCIO
SARR MARROCO, BILAL
SPEAK, ANDREW
TALAVERA SOLIS, MARTA
TORO BALLESTEROS, SARA
TORRES CORTES, GLORIA
VALENZUELA GUTIERREZ, ANTONIO
WANG, MENG
ZAHORSKA, EVA

